DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-13414
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER10351

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Luis Felipe Castro. Constructora Camacon SAS
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de julio de 2019	**HORA:**	8:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN DE REFERENCIA:	Carrera 2C Este No. 160A-05	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 106685 Y_1: 114844 X_2: 106722 Y_2: 114817 X_3: 106696 Y_3: 114796 X_4: 106668 Y_4: 114814	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	008520 – Bosque de Pinos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m²	
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				13	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	5
CHIP DE REFERENCIA	AAA0115JLOM	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	1200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34344	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Una vez consultadas las bases de datos cartográficas disponibles en el IDIGER se estableció que las edificaciones que ubicadas dentro del polígono evaluado no hacen parte del loteo oficial de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por tanto no cuentan con nomenclatura oficial.

4. ADVERTENCIAS

- Antes de realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- Se informa a la Constructora CAMACON SAS, como responsable de la ejecución del Contrato CVP-C-691-2018 "*Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial – CIV priorizados ubicados en la localidad de Usaquén e la Ciudad de Bogotá D.C*", que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, los responsables que desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, y con base en este análisis el responsable del proyecto o área debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. A continuación, se cita textualmente el mencionado decreto:

  "***Decreto Distrital 172 de 2014. Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.*** *De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".*

  En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras. La seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente se debe garantizar durante el diseño y ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas

- Adicionalmente, se informa a la Constructora CAMACON SAS que las obras realizadas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, entre ellas las siguientes disposiciones:

  - **Decreto 1077 Reglamentario del Sector vivienda - Responsabilidades en el control de la ejecución de las construcciones. Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1**. *"Es obligación del titular de la licencia de construcción, ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público*".

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- **Acuerdo 20 de1995 - Código de construcción del Distrito Capital. Sección B.1.3 - Medidas de protección urbanística durante las obras de edificación. Parágrafo B.1.3.2.1**. *"Los edificadores son responsables por los daños que la obra a su cargo ocasione dentro de su radio de influencia, debiendo disponer las medidas necesarias para evitar estos deterioros o para reparar los que fueran inevitables, conforme a lo establecido en el capítulo F.1 de este Código".*

- *Título F - Consideraciones Sobre Construcción. Capítulo F.1 - Medidas de Seguridad Durante la Construcción. Sección F.1.5 - Protección de Constructores Existentes. Artículo F.1.5.1 - General. "Todas las propiedades adyacentes públicas y privadas, deben protegerse contra daños provocados por las operaciones de construcción".*

- **Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 27- Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad**. *"Dentro de los comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia, se encuentra; no retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad".*

- **Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia**. **Artículo 135- Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. "***Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

- *(...) D. Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos. 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos".*

- **Acuerdo 79 de 2003 Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C. Capitulo 3º - Las Relaciones de Vecindad. Artículo 23 - Comportamientos que favorecen la seguridad en las construcciones**. *"Quienes adelanten obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación o reparación, demolición de edificaciones o de urbanización, parcelación para construcción de inmuebles o de terrenos en las áreas rurales o urbanas, además de observar todas las normas sobre construcción de obras y urbanismo, deberán obtener los conceptos previos y las licencias a que haya lugar y tienen además la obligación de adoptar las precauciones para que los peatones o los vecinos de la construcción no corran peligro".*

- **Resolución 02413 de 1979 - Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Artículo 14: 3.7 De las Excavaciones Parágrafo 1**. *"Antes de iniciar la excavación deberá hacerse un estudio de todas las estructuras adyacentes, para poder determinar los posibles riesgos que ofrezca el trabajo. En caso de presentarse algún hundimiento, descenso, asiento o grieta antes de comenzar los trabajos de excavación, se tomarán las elevaciones del sitio y fotografías, evidencia que será fechada por el ingeniero de la obra."*

- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Decreto 926 de 2010. Titulo H. Numeral H.5.1.2.3 - Estabilidad de estructuras vecinas:** *"De ser necesario, las estructuras adyacentes a las excavaciones deberán reforzarse o recimentarse. El soporte requerido dependerá del tipo de suelo y de la magnitud y localización de las cargas con respecto a la excavación."*

- Así mismo, diferentes disposiciones del Título H hacen referencia a las obligaciones que corresponden a los ingenieros responsables de los estudios geotécnicos en el desarrollo de los mismos, tales como las establecidas en el numeral H.1.1.2.2 — Cumplimiento y Responsabilidad, el contenido del estudio respecto de las H.2.2.2.1,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

literal (f) "De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos" y principalmente el numeral H.2.2.3, que establece literalmente:

"Especial atención se deberá dar a preservar la estabilidad y evitar asentamientos de las construcciones aledañas o adyacentes al proyecto, para lo cual se deberá implementar las recomendaciones que el diseñador geotécnico del proyecto entregue para tal fin. Se deberá suscribir un acta de vecindad de forma previa al inicio del proyecto que deje constancia del estado de las edificaciones y terrenos adyacentes al proyecto. En caso de que se detecten efectos adversos en las edificaciones vecinas por efecto del desarrollo del proyecto, se deberá implementar una instrumentación adecuada y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de dichos efectos, sin perjuicio de otro tipo de acciones que se deriven de estos hechos."

El subrayado anterior está fuera del texto, pero señala un deber a cargo del constructor responsable, que permita establecer el estado de las edificaciones vecinas al proyecto antes de iniciar la construcción, con el fin de contar con un elemento objetivo de comparación del estado de los inmuebles antes de la construcción y el estado posterior a ella, a efectos de identificar los daños iniciales que pudiera tener, los cuales son responsabilidad del propietario, y los que pudieran ocurrir con ocasión o por causa de la nueva construcción, los cuales serían responsabilidad de quien desarrolló la actividad que dio lugar a ellos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad de Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece al Programa de legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, por lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo para dicho sector.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa, actualizado mediante la resolución 0751 de 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el polígono evaluado presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa. Por otra parte, según el mapa de amenaza por inundación por desbordamiento, actualizado mediante la resolución 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el polígono evaluado no presenta amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del polígono evaluado en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

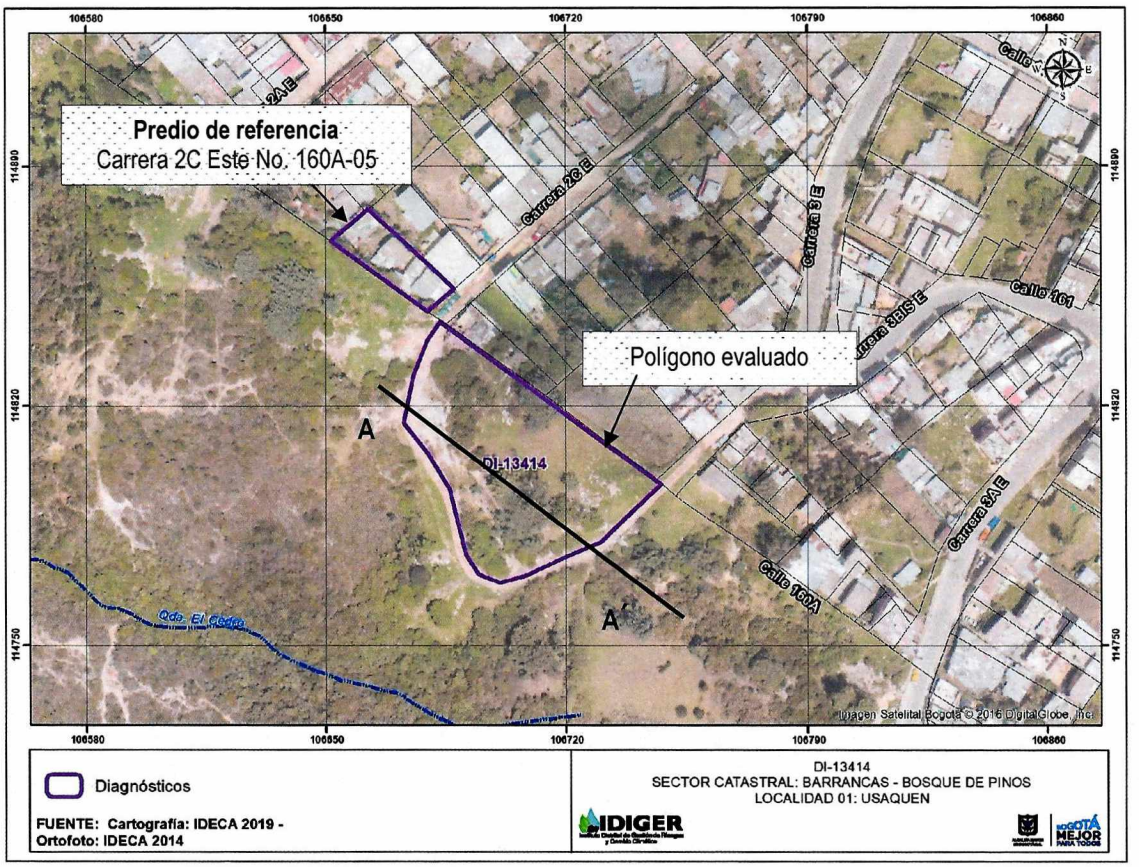


Figura 1. Ubicación del polígono evaluado en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad de Usaquén

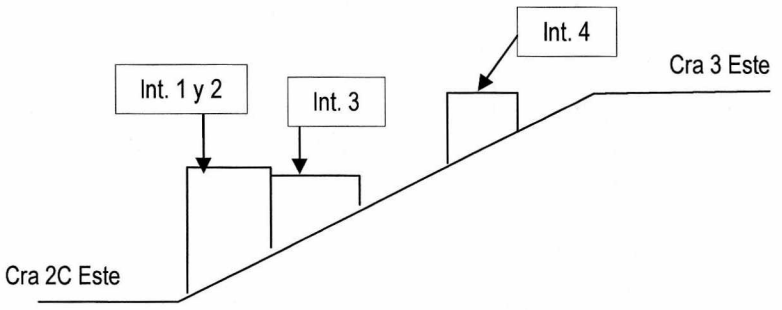


Figura 2. Corte A-A´ para ilustrar la ubicación de las viviendas en la ladera.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

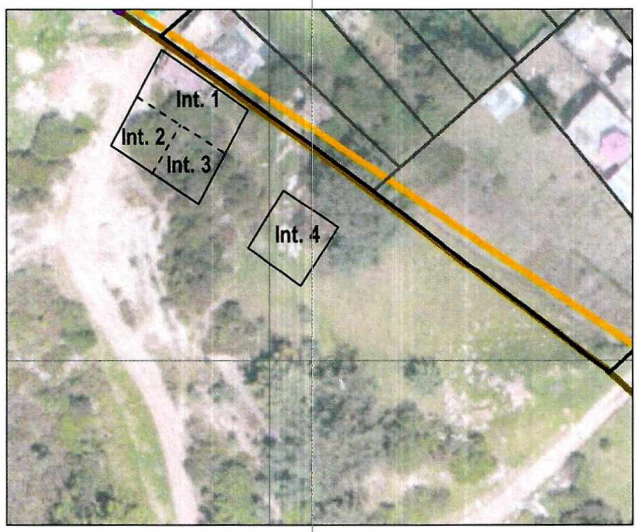


Figura 3. Identificación de las viviendas evaluadas en el presente documento.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2019ER10351, el 10 de julio de 2019 se realizó visita técnica al polígono indicado en la Figura 1; localizado sobre una ladera de pendiente media (30°- 45°) donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas, por lo cual las edificaciones se encuentran construidas de forma escalonada. En términos generales, las viviendas cuentan con uno o dos niveles y están construidas en material de recuperación, mampostería simple o mampostería parcialmente confinada.

La visita técnica se realizó en compañía de la trabajadora social Dana Soler Ruiz, profesional social de la Constructora Camacon SAS. Actualmente, esta empresa se encuentra interviniendo el tramo vial localizado sobre la Carrera 2C Este, entre Calles 161 y 160 A. Según lo manifestó la profesional social, las obras de pavimentación no pasaran frente al polígono evaluado, pero frente al mismo actualmente transita maquinaria para movilizar el material desde la zona de almacenamiento hasta el sitio en intervención. La Figura 1 muestra de forma esquemática el tramo vial que será intervenido, la ubicación el polígono evaluado y el tramo por donde circula la maquinaria.

En el polígono evaluado se encuentran tres unidades habitacionales, que para efectos del presente documento están identificadas como Int. 1, Int. 2, Int. 3 e Int. 4, (ver Figura 3). A continuación, se presenta una descripción de las condiciones observadas durante la visita técnica:

<u>Ladera donde se encuentran ubicadas las viviendas</u>

La ladera donde se ubican las edificaciones evaluadas tiene una pendiente media y se encuentra cubierta por vegetación gramínea y arbustiva. Durante la inspección visual adelantada, no se observaron grietas, hundimientos ni deformaciones que indiquen movimientos en masa inminentes de tipo local en el terreno adyacente a las viviendas, (ver Fotografía 8).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las viviendas localizadas en los interiores 1, 2, 3 y 4 están vertiendo aguas servidas directamente al terreno, y la vía ubicada en la corona de la ladera, sobre la Carrera 3 Este, carece de obras de pavimentación y manejo de aguas; estás situaciones favorecen la inestabilidad del terreno a mediano plazo.

Interiores 1, 2 y 3

Los Interiores 1, 2 y 3 se encuentran ubicados en la base de la ladera, frente a la vía por donde transita maquinaria de construcción. Estas tres unidades habitacionales corresponden a edificaciones construidas en láminas de zinc y material de recuperación, elementos soportados por parales de madera. El entrepiso también está construido en madera y la cubierta está conformada por tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera y elementos metálicos, que a su vez descansan sobre los elementos perimetrales de la edificación. El interior 1 cuenta con dos niveles en altura, mientras los interiores 2 y 3 tienen solo un nivel, (ver Fotografías 2 y 3).

No fue posible realizar inspección visual al interior de las viviendas ubicadas en los Interiores 1 y 2, pero durante la inspección visual realizada desde el exterior identificaron serias deficiencias constructivas en la vivienda evaluada, entre ellas: fallas en las conexiones entre los elementos de madera que conforman el sistema estructural, ausencia de un sistema de cimentación adecuado y deficiencias en las conexiones entre los elementos de fachada y los parales de madera que los soportan.

La mayor parte de la vivienda localizada en el interior 3 se encuentra construida en material de recuperación y presenta las mismas deficiencias mencionadas anteriormente. Durante la inspección visual realizada se identificó que dentro de esta vivienda se encuentran algunos muros de mampostería que carecen de vigas y columnas de confinamiento, (ver Fotografía 4).

Interior 4

El interior 4 se encuentra ubicado en la parte media de la ladera y en el se encuentran dos viviendas, construidas en láminas de zinc y material de recuperación, elementos soportados por parales de madera. El entrepiso también está construido en madera y la cubierta está conformada por tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera y elementos metálicos, que a su vez descansan sobre los elementos perimetrales de la edificación. La vivienda del costado norte cuenta con dos niveles en altura, mientras la del costado sur tiene un solo nivel, (ver Fotografías 5 y 6).

No fue posible realizar inspección visual al interior de esta vivienda, pero durante la inspección visual realizada desde el exterior identificaron serias deficiencias constructivas, entre ellas: fallas en las conexiones entre los elementos de madera que conforman el sistema estructural, ausencia de un sistema de cimentación adecuado y deficiencias en las conexiones entre los elementos de fachada y los parales de madera que los soportan, (ver Fotografía 7).

9. POSIBLES CAUSAS:

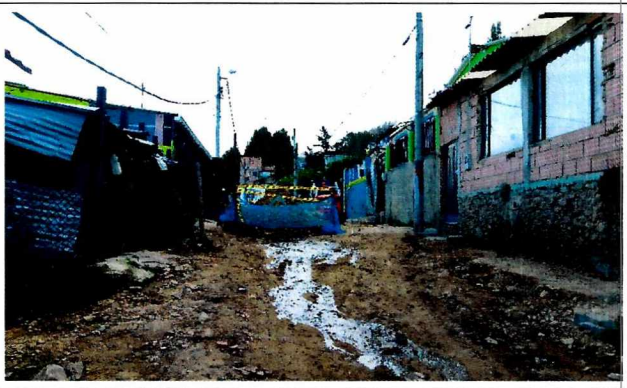
- Deficiencias constructivas de las viviendas evaluadas.
- Vertimientos de aguas servidas directamente al terreno.
- Falta de obras de manejo de aguas de la vía localizada en la corona de la ladera evaluada, correspondiente a la Carrera 3 Este.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista de general de la zona que está siendo intervenida por la empresa Camacon SAS.



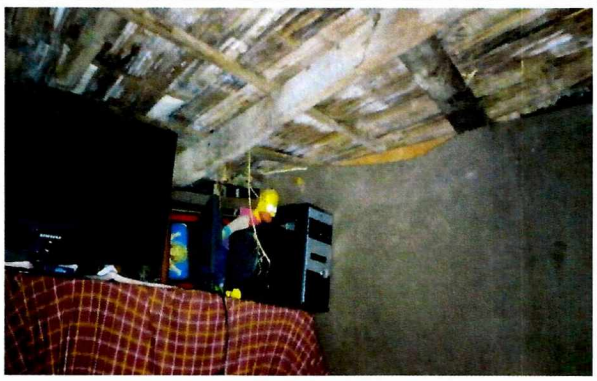
Fotografía 1a. Vista de general de la zona que está siendo intervenida por la empresa Camacon SAS.



Fotografía 2. Vista de la fachada de los interiores 1 y 2.



Fotografía 3. Vista de la fachada de los interiores 2 y 3.



Fotografía 4. Vista de una de las habitaciones de la vivienda ubicada en el interior 3.



Fotografía 5. Localización de los interiores 1 y 4

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Vista de las dos viviendas localizadas en el interior 4.



Fotografía 7. Deficiencias constructivas en las viviendas ubicadas en el interior 4.



Fotografía 8. Vista general de la ladera.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
Int. 1	----	----	Edificación	Residencial	2	Leve
Int. 2	----	----	Edificación	Residencial	1	Leve
Int. 3	----	----	Edificación	Residencial	1	Leve
Int. 4	----	----	Edificación	Residencial	2-1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posible colapso parcial y/o total de las viviendas localizadas en el polígono evaluado, debido a las vibraciones generadas por el paso de maquinaria de construcción sobre la vía que actualmente se encuentra en intervención.

- En el mediano plazo, posibles movimientos en masa de tipo local debido a los vertimientos de agua directamente al terreno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del polígono indicado en la Figura 1, ubicado en el sector catastral Bosque de pinos de la localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el polígono evaluado (Interiores 1, 2, 3 y 4), no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por las deficiencias instructivas existentes; sin embargo, considerando las vibraciones generadas por el paso de maquinaria, es posible en el corto plazo se presente el colapso parcial y/o total de las mismas.

- En la ladera evaluada no se identificaron condiciones que indiquen un movimiento en masa inminente, no obstante; ante los vertimientos de agua provenientes de las viviendas existentes y las aguas que caen desde la vía ubicada en la Carrera 3 Este, es posible que a mediano plazo se presenten movimientos en masa de tipo local.

15. RECOMENDACIONES

- Considerando que las viviendas ubicadas en los interiores 1, 2, 3 y 4 no se encuentran dentro del loteo oficial de la Secretaria Distrital de Planeación, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaria Distrital del Hábitat, adelantar el control urbanístico del polígono evaluado.

- A los habitantes de las viviendas ubicadas en el polígono evaluado, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Constructora CAMACON SAS, como responsable de la ejecución del Contrato CVP-C-691-2018, se recomienda tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén y al Fondo de desarrollo local, se recomienda adelantar obras de pavimentación y manejo de aguas en la vía localizada en la corona de la ladera evaluada, sobre la Carrera 3 Este, con el propósito de evaluar la ocurrencia de movimientos en masa de tipo local.

- A la Alcaldía Local de San Usaquén, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia Contratsista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS